



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 25 de marzo de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-MEX-2025-22361

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS DEL HIERRO, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, COMERCIO EN GENERAL Y OFICINAS PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

JACKSONLEA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-MEX-2025-22361.

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO.

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260303-13482-1725**, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta fue realizada el día **12 de marzo de 2026**, sobre el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante, arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	79
Votos emitidos	58
Votos a favor	45
Votos en contra	13
Votos válidos	58
Votos nulos	0*
Boletas inutilizadas	21



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 25 de marzo de 2026 17:06:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0db158dea54e891486dd9de0b5a52f72ee64c3eda2b306d5e06cbd3d5907849a1f209aa6eb779f910e503dd4e5d11feb3f39
09cc53147b5a12f2ced7e948c198fd6c48e71488fac9c53c238dba7a247e8e113049d80dbea23ecec9b0a406a1a08e2ee8d2
28a5f605ef3eda136fc85c25f0a94ac7487637e45583571f96e3133b488d96ef0b4665653e13158ed21e5923b6aa9f2ac437
48d187ed44b57b57096d75ccdc17c8336cde52ef2de6d159f8e7306c77e6508800685ca08b51327a38198076a2069e5e820f
2b58609f5350c0f1a55bc75f0e5872a4707583257b16bd25d218ee636a905eb753c2a762460d1025dd6e71f8a88679d75608
d573613d1598



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



***Esta autoridad registral advierte que el sindicato solicitante omitió la referencia a "Votos nulos". Sin embargo, con base en el padrón exhibido ante esta autoridad, se concluye se concluye de manera aritmética que el número de votos nulos es igual a cero.**

En consecuencia, se conmina al sindicato solicitante a que, en futuros trámites, proporcione la información correcta a través de la plataforma, a efecto de garantizar la claridad y certeza de los datos presentados.

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, al constatarse que se emitieron **58 (cincuenta y ocho) votos de los cuales 45 (cuarenta cinco) fueron a favor**, lo que representa un **77% (setenta y siete por ciento) de aprobación**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8e del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados, quien remitió la documentación requerida, respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078**, a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal,



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 25 de marzo de 2026 17:06:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0db158dea54e891486dd9de0b5a52f72ee64c3eda2b306d5e06cbd3d5907849a1f209aa6eb779f910e503dd4e5d11feb3f39
09cc53147b5a12f2ced7e948c198fd6c48e71488fac9c53c238dba7a247e8e113049d80dbea23ecec9b0a406a1a08e2ee8d2
28a5f605ef3eda136fc85c25f0a94ac7487637e45583571f96e3133b488d96ef0b4665653e13158ed21e5923b6aa9f2ac437
48d187ed44b57b57096d75ccdc17c8336cde52ef2de6d159f8e7306c77e6508800685ca08b51327a38198076a2069e5e820f
2b58609f5350c0f1a55bc75f0e5872a4707583257b16bd25d218ee636a905eb753c2a762460d1025dd6e71f8a88679d75608
d573613d1598



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha**, y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que se ordena su publicación en sus respectivas versiones públicas.

Se hace de su conocimiento que, en la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, toda vez que ya son de aplicación obligatoria para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo "El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.", por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Por otra parte, con relación a la **cláusula TERCERA.** - se advierte que el único domicilio donde aplica el Contrato Colectivo de Trabajo del trámite que nos ocupas y de conformidad con el folio **CFCRL-CONSTANCIA-20230807-42284-8065** es el ubicado en **Emilio Cárdenas 211, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54030**, en cumplimiento a los principios de representatividad en las organizaciones sindicales y de certeza en la firma, registro y depósito de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Se informa al sindicato solicitante que, conforme a la reforma laboral de 2019, para celebrar un Contrato Colectivo de Trabajo inicial se requiere contar con el respaldo de al menos el 30% de los trabajadores de la fuente de trabajo, tal como lo establecen los artículos 390 y 390 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido, al señalar que el contrato aplicará en diversos domicilios de la empresa, no existe certeza de que dicho contrato se refiera específicamente al domicilio para el cual fue expedida la Constancia de Representatividad, documento que acredita la representación del sindicato en esa fuente de trabajo.

Asimismo, de permitirse la aplicación de cláusulas de expansión a otros centros laborales, se estaría vulnerando el derecho de libertad sindical y la negociación colectiva de los trabajadores de esas futuras fuentes de trabajo.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 25 de marzo de 2026 17:06:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0db158dea54e891486dd9de0b5a52f72ee64c3eda2b306d5e06cbd3d5907849a1f209aa6eb779f910e503dd4e5d11feb3f39
09cc53147b5a12f2ced7e948c198fd6c48e71488fac9c53c238dba7a247e8e113049d80dbea23ecec9b0a406a1a08e2ee8d2
28a5f605ef3eda136fc85c25f0a94ac7487637e45583571f96e3133b488d96ef0b4665653e13158ed21e5923b6aa9f2ac437
48d187ed44b57b57096d75ccdc17c8336cde52ef2de6d159f8e7306c77e6508800685ca08b51327a38198076a2069e5e820f
2b58609f5350c0f1a55bc75f0e5872a4707583257b16bd25d218ee636a905eb753c2a762460d1025dd6e71f8a88679d75608
d573613d1598



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente CFCRL-CONTRATO-MEX-2025-22361, el cual deberá de ser utilizado en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, Iván Velázquez Hernández, Director de Oficina Estatal, en funciones para llevar a cabo las acciones necesarias para resolver sobre las solicitudes de Registro, así como realizar cualquier actuación, emitir todo auto, acuerdo, resolución o constancia necesaria en materia de registro, ello con el fin de atender el incremento sustancial de las solicitudes de registro, con fundamento en el artículo 24 fracciones IV y V, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX y 34 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, delegadas mediante oficio de comisión CFCRL/DG/0004/2026.

***ABD/BKDN**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260316-17208-2078-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 25 de marzo de 2026 17:06:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0db158dea54e891486dd9de0b5a52f72ee64c3eda2b306d5e06cbd3d5907849a1f209aa6eb779f910e503dd4e5d11feb3f39
09cc53147b5a12f2ced7e948c198fd6c48e71488fac9c53c238dba7a247e8e113049d80dbea23ecec9b0a406a1a08e2ee8d2
28a5f605ef3eda136fc85c25f0a94ac7487637e45583571f96e3133b488d96ef0b4665653e13158ed21e5923b6aa9f2ac437
48d187ed44b57b57096d75ccdc17c8336cde52ef2de6d159f8e7306c77e6508800685ca08b51327a38198076a2069e5e820f
2b58609f5350c0f1a55bc75f0e5872a4707583257b16bd25d218ee636a905eb753c2a762460d1025dd6e71f8a88679d75608
d573613d1598



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl